



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Art. 77 y art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	11 de septiembre de 2023	Hora	8:30 AM
-------	--------------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
050013105018 2022 00105 00	
DEMANDANTE:	GLORIA INES LOPEZ HENAO
DEMANDADO:	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A y PORVENIR S.A

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05001 31 05 018 2022 00125 00	
DEMANDANTE:	GLORIA ISABEL ISAZA UPEGUI
DEMANDADO:	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A y PORVENIR S.A

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05001 31 05 018 2022 00438 00	
DEMANDANTE:	RAMIRO DE JESUS CASTRILLON HERRERA
DEMANDADO:	COLPENSIONES y PORVENIR S.A

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05001 31 05 018 2022 00495 00	
DEMANDANTE:	JAIME UREÑA ESTEVEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A y PORVENIR S.A

CONTROL DE ASISTENCIA	
En el proceso identificado bajo radicado 050013105018 2022 00105 00	
Demandante. GLORIA INES LOPEZ HENAO	
Apoderado: LUZ DARY GIL GALLO. T.P. 210.970 del C.S.J	
Apoderada Sustituta DAYSY JOHANA TAMAYO MEJIA. T.P. 373.471 del C.S.J. Reconoce Personería	

Demandando.

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Apoderado: CARMEN AMALIA RIOS. T.P. 244.944 del C.S.J Reconoce Personería

ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A

Apoderado: DANIEL RENDÓN ACEVEDO. T.P. 317.120 del C.S.J Reconoce Personería

ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

Apoderado Principal: GODOY CORDOBA

Apoderada Sustituta: KAREN SOFÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ. T.P. 383.959 del C.S.J Reconoce Personería.

Se acepta la RENUNCIA DE PODER presentada por parte de PALACIO CONSULTORES, quien venía representando los intereses de COLPENSIONES, en su lugar, se reconoce personería para actuar en representación de la precitada entidad de seguridad social a CAL & NAF ABOGADOS SAS, identificado con NIT 900.822.176-1, y como apoderada sustituta a la abogada CARMEN AMALIA RIOS, portadora de la T.P. 244.944 del C.S.J en los términos y para los efectos del poder conferido.

En el proceso identificado bajo radicado 050013105018 2022 00125 00

Demandante. GLORIA ISABEL ISAZA UPEGUI

Apoderado: SANTIAGO TIRADO URIBE. T.P. 168.587 del C.S.J

Demandando.

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Apoderado: CARMEN AMALIA RIOS. T.P. 244.944 del C.S.J

ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A

Apoderado: DANIEL RENDÓN ACEVEDO. T.P. 317.120 del C.S.J Reconoce Personería.

ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

Apoderado Principal: LOPEZ ASOCIADOS

Apoderada Sustituta: PAOLA ANDREA OROZCO ARIAS. T.P. 288.433 del C.S.J. Reconoce Personería

En el proceso identificado bajo radicado 050013105018 2022 00438 00

Demandante. RAMIRO DE JESUS CASTRILLON HERRERA

Apoderado Principal: Consultores en Seguridad Social Premium S.A.S

Apoderada Sustituta: VALERIA ORTIZ RAMIREZ. T.P. 380.690 del C.S.J Reconoce Personería

Demandando.

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Apoderado: CARMEN AMALIA RIOS. T.P. 244.944 del C.S.J

ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

Apoderado: TOUS ABOGADOS SOCIADOS

Apoderada Sustituta: ANA MARIA VALENCIA BOTERO. T.P. 166.113 del C.S.J Reconoce Personería

En el proceso identificado bajo radicado 050013105018 2022 00495 00

Demandante. JAIME UREÑA ESTEVEZ

Apoderado: DIEGO RAMÍREZ TORRES. T.P. 239.392 del C.S.J

Demandando.

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Apoderado: CARMEN AMALIA RIOS. T.P. 244.944 del C.S.J

ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A

Apoderado: Apoderado: DANIEL RENDÓN ACEVEDO. T.P. 317.120 del C.S.J Reconoce Personería

ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

Apoderado Principal: JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO. T.P. 285.297 del C.S.J

Apoderada Sustituta: PAULA CAMILA ZEA DUARTE. T.P. 391.684 del C.S.J Reconoce Personería

ETAPA DE CONCILIACIÓN

En el proceso radicado bajo el número único nacional 050013105018 2022 00105 00 a ítem 09 del expediente digital reposa certificación nro. 188522022 de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial por medio de la cual NO se propone fórmula conciliatoria.

En el proceso radicado bajo el número único nacional 050013105018 2022 00125 00 a ítem 11 del expediente digital reposa certificación nro. 192012022 de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial por medio de la cual NO se propone fórmula conciliatoria.

En el proceso radicado bajo el número único nacional 050013105018 2022 00438 00 a ítem 09 del expediente digital reposa certificación nro. 054982023 de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial por medio de la cual NO se propone fórmula conciliatoria.

En el proceso radicado bajo el número único nacional 050013105018 2022 00495 00 a ítem 16 del expediente digital reposa certificación Nro. 050652023 de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial por medio de la cual NO se propone fórmula conciliatoria.

En consecuencia, se declara fracasada esta etapa.

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Observadas las contestaciones de las demandas no se encontraron excepciones previas que se tengan que resolver en este momento.

ETAPA DE SANEAMIENTO

Advierte el Despacho que no existe la necesidad de adoptar medida alguna tendiente a evitar nulidades y/o sentencia inhibitoria (trabada la litis, notificación Procuraduría y Agencia). Se indaga a las partes para que precisen si se avizora alguna irregularidad que pueda dar al traste con lo actuado.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

En los procesos que ocupan la atención del despacho, la controversia jurídica consiste en determinar si hay lugar a declarar la ineficacia de la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad efectuada por los demandantes y, como consecuencia a dicha declaración, si corresponde ordenar la reactivación de la afiliación al régimen de prima media con prestación definida administrado por COLPENSIONES, así como el traslado del saldo de la cuenta de ahorro individual con sus rendimientos al fondo público.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

050013105018 2022 00105 00

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la demanda y que obran a ítem 02 del expediente digital. fls.15 al 83

PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA **COLPENSIONES**

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de la demanda y que reposan a ítem 05 del expediente digital. fls. 24 al 53

INTERROGATORIO DE PARTE: A la parte demandante.

PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA PROTECCIÓN S.A

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de la demanda y que reposan a ítem 08 del expediente digital. fls. 22 al 62

INTERROGATORIO DE PARTE: A la parte demandante.

PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA PORVENIR S.A

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de la demanda y que reposan a ítem 07 del expediente digital. fls. 33 al 168

INTERROGATORIO DE PARTE: A la parte demandante.

050013105018 2022 00125 00

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la demanda y que obran a ítem 02 del expediente digital. fls. 17 al 51

PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA COLPENSIONES

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de la demanda y que reposan a ítem 07 del expediente digital. Fls. 25 al 51

INTERROGATORIO DE PARTE: A la parte demandante.

PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA PROTECCIÓN S.A

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de la demanda y que reposan a ítem 09 del expediente digital. Fls. 36 al 106

INTERROGATORIO DE PARTE: A la parte demandante.

PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA PORVENIR S.A

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de la demanda y que reposan a ítem 08 del expediente digital. Fls. 23 al 84

INTERROGATORIO DE PARTE: A la parte demandante.

050013105018 2022 00438 00

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la demanda y que obran a ítem 02 del expediente digital. Fls. 15 al 68

PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA COLPENSIONES

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de la demanda y que reposan a ítem 07 del expediente digital. Fls. 21 al 52 y carpeta administrativa

INTERROGATORIO DE PARTE: A la parte demandante.

OFICIO: Atendiendo a la solicitud de oficiar a la codemandada para que allegara una información puntual y precisa sobre el estatus de la parte demandante, mediante auto del 05 de junio de la presente anualidad la judicatura ordeno oficial a la AFP codemandada para que allegara con destino al proceso dicha información, oficio 207 de 2023 que fue remitido en la misma data al correo electrónico de la entidad.

Mediante correo electrónico del pasado 15 de junio la entidad emitió respuesta, documentos que se encuentran visible a ítem 12 al 14 del expediente digital, documento al cual se le dará valor probatorio.

PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA PORVENIR S.A

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de la demanda y que reposan a ítem 06 del expediente digital. Fls. 18 al 77

INTERROGATORIO DE PARTE: A la parte demandante.

050013105018 2022 00495 00

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la demanda y que obran a ítem 02 del expediente digital fl. 23 al 14

INTERROGATORIO DE PARTE: Se acepta el desistimiento.

PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA COLPENSIONES

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de la demanda y que reposan a ítem 06 del expediente digital. Fls. 25 al 52

INTERROGATORIO DE PARTE: A la demandante.

PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA PROTECCIÓN S.A

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de la demanda y que reposan a ítem 07 del expediente digital. Fls. 22 al 49

INTERROGATORIO DE PARTE: A la demandante.

PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA PORVENIR S.A

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de la demanda y que reposan a ítem 08 del expediente digital. Fls. 24 al 164

INTERROGATORIO DE PARTE: A la demandante.

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

La Audiencia de Trámite y Juzgamiento, tendrá lugar una vez se clausure esta diligencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

PRACTICA DE PRUEBAS

050013105018 2022 00105 00

INTERROGATORIO DE PARTE: A la parte demandante GLORIA INES LOPEZ HENAO

050013105018 2022 00125 00

INTERROGATORIO DE PARTE: A la parte demandante GLORIA ISABEL ISAZA UPEGUI

050013105018 2022 00438 00

INTERROGATORIO DE PARTE: A la parte demandante RAMIRO DE JESUS CASTRILLON HERRERA

050013105018 2022 00495 00

INTERROGATORIO DE PARTE: A la parte demandante JAIME UREÑA ESTEVEZ

Se les concede el uso de la palabra a las partes por si tienen alguna manifestación al respecto.

No habiendo más pruebas para practicar se procede a clausurar el debate probatorio.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

050013105018 2022 00105 00

PARTE DEMANDANTE	Si X	No
PARTE DEMANDADA COLPENSIONES	Si X	No
PARTE DEMANDADA PROTECCION S.A	Si X	No
PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A	Si X	No

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

05001 31 05 018 2022 00125 00

PARTE DEMANDANTE	Si X	No
PARTE DEMANDADA COLPENSIONES	Si X	No
PARTE DEMANDADA PROTECCION S.A	Si X	No
PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A	Si X	No

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

05001 31 05 018 2022 00438 00

PARTE DEMANDANTE	Si X	No
PARTE DEMANDADA COLPENSIONES	Si X	No
PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A.	Si X	No

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

05001 31 05 018 2022 00495 00

PARTE DEMANDANTE	Si X	No
------------------	------	----

PARTE DEMANDADA COLPENSIONES	Si X	No
PARTE DEMANDADA PROTECCIÓN S.A.	Si X	No
PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A	Si X	No

SENTENCIAS Nro. 164 De 2023 para el proceso radicado 050013105018 2022 00105 00

SENTENCIAS Nro. 165 De 2023 para el proceso radicado 050013105018 2022 00125 00

SENTENCIAS Nro. 166 De 2023 para el proceso radicado 050013105018 2022 00438 00

SENTENCIAS Nro. 167 De 2023 para el proceso radicado 050013105018 2022 00495 00

PARTE RESOLUTIVA

FALLA:

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación de los demandantes al régimen de ahorro individual con solidaridad, en caso de la señora GLORIA INES LOPEZ HENAO a INVERTIR hoy PORVENIR, GLORIA ISABEL ISAZA UPEGUI a HORIZONTE hoy PORVENIR, RAMIRO DE JESUS CASTRILLON HERRERA a PORVENIR y JAIME UREÑA ESTEVEZ a PROTECCIÓN conforme a los argumentos esbozados en la parte motiva de la presente providencia. Y todos y cada uno de los demandantes a excepción del señor RAMIRO DE JESÚS CASTRILLÓN HERRERA, por ende, la movilidad entre administradoras.

SEGUNDO: ORDENAR a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. en los casos de los señores GLORIA INES LOPEZ SERNA, RAMIRO DE JESUS CASTRILLON HERRERA y JAIME UREÑA ESTEVEZ y a PROTECCIÓN S.A. en el caso de la señora GLORIA ISABEL ISAZA UPEGUI a efectuar el traslado inmediato de todos los valores que hubiere recibido con motivo de su afiliación, como cotizaciones, con los rendimientos que se hubieren causado, las cuotas de administración debidamente indexadas, primas de reaseguros de Fogafín y las primas de los seguros de invalidez y sobreviviente, porcentajes destinados al fondo de garantía de pensión mínima con cargos a sus propios recursos.

En igual sentido, se ordenará a las citadas administradoras, el traslado a COLPENSIONES de las sumas adicionales de la aseguradora y cuotas de administración, porcentajes destinados al fondo de garantía de pensión mínima con cargo a sus propios recursos. En igual sentido se ordena a PROTECCION en el caso de la señora GLORIA INES LOPEZ SERNA Y JAIME UREÑA ESTEVEZ y a PORVENIR en el caso de la señora GLORIA ISABEL ISAZA UPEGUI el traslado de los gastos de administración, primas provisionales de invalidez y sobreviviente, el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos, durante el tiempo que los demandantes estuvieron afiliados a cada administradoras y al momento de cumplirse esta orden los conceptos deberán de aparecer discriminados con sus respectivos valores junto con los detalles de los ciclos los IBC, y toda la información relevante que lo justifique.

TERCERO: ORDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, reactivar la afiliación de los demandantes GLORIA INES LOPEZ HENAO, GLORIA ISABEL ISAZA UPEGUI, RAMIRO DE JESUS CASTRILLON HERRERA y JAIME UREÑA ESTEVEZ realizar la afiliación y, en todos los casos, recibir las sumas indicadas y continuar como su administradora de pensiones, según se dijo en la parte motiva.

CUARTO: DECLARAR INFUNDADA la excepción de prescripción, las demás quedan implícitamente resueltas como meras oposiciones.

QUINTO: CONDENAR en COSTAS en esta instancia a cargo de las administradoras de fondo de pensiones del Régimen de ahorro individual con solidaridad y a favor de la parte demandante, para cuya liquidación se incluirán como Agencias en derecho el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente al momento de la liquidación. Sin costas para Colpensiones tal y como se expresó en la parte motiva de esta providencia.

SEXTO: Sea o no apelada esta providencia por parte de COLPENSIONES se ordena remitir el presente proceso para que se surta el grado jurisdiccional de consulta ante el Tribunal Superior Sala Laboral conforme lo estipula el artículo 69 del CPTYSS

Lo resuelto se notifica en **ESTRADOS**.

En atención al artículo 282 del CGP se corrige para todos los efectos el nombre de la demandante en el proceso 05001 31 05 018 2022 00105 es GLORIA INES LOPEZ HENAO.

APELACIÓN

De conformidad con el artículo 66 del CPT y de la SS se CONCEDE el recurso de APELACIÓN interpuesto oportunamente por COLPENSIONES y PORVENIR S.A., contra la sentencias Nro 164 a 167 de 2023, proferidas por éste Despacho el día de hoy, toda vez que se dio cumplimiento al artículo 57 de la Ley 2 de 1984.

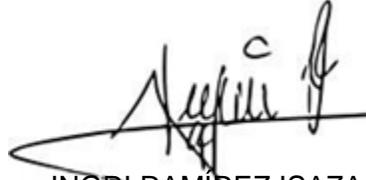
En consecuencia, se dispone remitir los expedientes al H. Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para que surta los recursos, los cuales se concede en el EFECTO SUSPENSIVO.

LINK DE LA AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6b4ab09b-5256-4103-a45b-f2d3b4bb4db1?vcpubtoken=e87e562c-2892-4e3c-8f8a-d8b63218f802>



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ



INGRID RAMIREZ ISAZA
SECRETARIA

IRI